CONTRATO DE SUMINISTRO

| | | |
|---|---|---|
| Número del Contrato | 010-007-2024 | Fecha del contrato: febrero 06 de 2024 |
| Entidad contratante | AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional. | |
| NIT | 800.117.188-1 | |
| Contratista | DISTRIBUIDORA FULL SERVICES SAS. | |
| NIT | 901.176.934-8 | |
| Dirección Contratista | ESCALLÓN VILLA CARRERA 54 N° 30D-57 CARTAGENA | |
| Objeto Contractual | SUMINISTRO DE FRITOS Y TAMALES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE LOTE 1. | |
| Valor del contrato | DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS. | |
| Representante legal | ALFONSO HERNANDO ESCUDERO BELTRAN | |
| Cedula | 9.297.914 expedida en Turbaco-Bolívar | |
| Plazo de ejecución | 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, o lo primero que suceda | |

Entre los suscritos: **TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO**, mayor de edad, vecino de **Barranquilla**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.415.117** expedida en **Bogotá D.C.**, en su calidad de **DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 2225 del 30 de Octubre de 2017, debidamente facultado de acuerdo a la Resolución N° 176 del 19 de febrero de 2019 y demás normas que la complementan, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra e señor **ALFONSO HERNANDO ESCUDERO BELTRAN** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.297.914 expedida en Turbaco-Bolívar obrando en calidad de representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA FULL SERVICES SAS** con Nit 901.176.934-8 quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones

## CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio previo, análisis de sector y demás documentos previos, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respaldan el presente contrato que para efectos del mismo es el CDP N° 1824 de fecha 05 de enero de 2024 expedido por la Responsable de presupuesto de la Regional Norte,

3. Que el señor TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO, Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 2225 del 30 de octubre de 2017, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, y demás normas concordantes.

4. Que la coordinación de abastecimiento y aprobación del ordenador del gasto, mediante memorando No.2024140940002323 ALRNT-OL-AYS-14094 solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° 010-002 de

2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE FRITOS Y TAMALES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE LOTE 1.

5. Que el día 11 de enero de 2024 se publicó en el SECOP II el proceso N° 010-002-2024 mediante resolución N° 007 de fecha 19 de enero de 2024, se dio apertura.

6. Que el día 25 de enero de 2024, presentó oferta la firma DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS

7. Que mediante resolución N° 017 de fecha 6 de febrero de 2024, se adjudicó el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

8. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

**CLAUSULAS**
**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:**

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto contractual SUMINISTRO DE FRITOS Y TAMALES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE LOTE 1.

**PLAZO DE EJECUCION:** El contratista deberá suministrar el objeto a contratar hasta el día 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, o lo primero que suceda.

**LUGAR DE EJECUCION:** ***MALAMBO*** *(Batallón Biver, Cacom-3)* ***BARRANQUILLA*** *(Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2)* **SANTA MARTA** (Batallón Córdova), **CESAR: VALLEDUPAR** (Batallón la Popa, Batallón Bimur) **GUAJIRA: BUENAVISTA** (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), **ALBANIA** (Batallón Grupo Matamoros), **RIOHACHA** (Batallón Cartagena). **LA LOMA CESAR** (BITER 10) **LA MATA CESAR** (BAEEV 3.

**CLÁUSULA SEGUNDA – SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

**CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO:** el presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 250.000.000.00). INCLUIDO IVA** Y DEMÁS IMPUESTOS, presupuesto que se ejecutará de acuerdo al siguiente cuadro de precios:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR BASE GRAVABLE | IPOCONSUMO | PRECIO INCLUIDO IPOCONSUMO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EMPANADA DE CARNE DE 100 a 150 GR | UND | 1 | 1.500 | 8% | $ 1.686 |
| 2 | AREPA DE MAIZ CON QUESO DE 100 GR | UND | 1 | 1.500 | 8% | $ 1.740 |
| 3 | AREPA CON HUEVO DE 120 GR | UND | 1 | 2.315 | 8% | $ 2.680 |
| 4 | BUÑUELO DE 80 GR | UND | 1 | 1.185 | 8% | $ 1.382 |
| 5 | ENVUELTO DE MAIZ DE 150 GR | UND | 1 | 1.204 | 8% | $ 1.403 |
| 6 | PALITOS DE QUESO - DEDITOS DE 100 GR | UND | 1 | 1.481 | 8% | $ 1.681 |
| 7 | PAPA RELLENA DE 130 GR | UND | 1 | 1.667 | 8% | $ 1.885 |
| 8 | TAMAL CORRIENTE DE 250 GR | UND | 1 | 3.981 | 8% | $ 4.851 |
| TOTAL, PRESUPUESTO | | | | | | $ 250.000.000 |

**PARÁGRAFO 1:** Que en consideración a que el oferente **DISTRIBUIDORA FULL SERVICES SAS**, fue único oferente y no se realizó subasta; en el pliego de condiciones del proceso de selección que se deriva en el presente contrato, se establece que el adjudicatario, se comprometió con el Contratante a otorgar un descuento de mínimo un **DOS** por ciento (2%); dicho descuento se verá reflejado en la disminución de los precios unitarios de la propuesta presentada en el SOBRE II, el cual servirá para optimizar el presupuesto, dado que se adjudicará por el valor total pero pudiendo comprar mayores cantidades en pro del cumplimiento de la misión institucional

**PARÁGRAFO 2:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, salvo lo dispuesto por el gobierno nacional, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

**PARAGRAFO 3:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros productos, no previstos en el anexo técnico siempre que tengan relación con el objeto de la presente aceptación, esta se hará previo análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

**PARAGRAFO 4:** Los valores relacionados incluyen IVA estos tienen una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA – SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 1824 del 05 de enero de 2024 por valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 330.000.000.00). INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Rubro,A-05-01-01-002-003 productos de molinería Expedido Por El Grupo De Presupuesto De La Agencia Logística De Las Fuerzas Militares, Para La Vigencia Fiscal 2024. Es de anotar que en caso de requerirse una modificación de rubros o traslado entre los mismos se efectuará solo con la solicitud del supervisor y la respectiva aprobación del ordenador del gasto.

**CLÁUSULA QUINTA –IMPUESTOS: El CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de la Fuerza Militares realizará pagos parciales mensuales, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y de acuerdo al acta firmada a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega del acta parcial debidamente perfeccionada, donde constara la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los productos recibidos, para tal efecto, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "*De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato*", que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

   Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

   Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal

pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, dentro de los cinco (5) días antes del giro, se procederá a realizar mediante modificatorio al contrato suscrito para su correspondiente registro en SIIF.

2. Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando el producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica del producto, la calidad, los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del producto coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

3. Entrada de Almacén.

4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual, de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

5. Informe de Supervisión Regional.

**PARÁGRAFO**: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

| | |
|---|---|
| Nombre : | DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS |
| NIT : | 901.176.934-8 |
| Entidad Financiera : | Bancolombia |
| Número de Cuenta: | 789000009-21 |
| Tipo de Cuenta: | Ahorros |

NOTA: Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d), e), i), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.
2. Alta por parte de Grupo Comedores de Tropa. (Documento tramitado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares).
3. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, la cual establezca el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

**ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACION.**

Nota: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de Ley 1607 de 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos tres meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

5. Acta de Recibo a satisfacción debidamente diligenciada por el supervisor del contrato y el delegado del contratista.
6. El contratista presentará certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga
   - Nombre o Razón Social
   - Numero de Nit.
   - Entidad Financiera
   - Número de cuenta
   - Clase de cuenta activa (Ahorros o corriente)

**NOTA 1:** El contratista tiene la obligación de cargar en la plataforma del SECOP II y OLIMPIA IT todas las facturas generadas durante la ejecución del contrato, con el fin que el supervisor del contrato las pueda verificar y continuar con los requisitos para el trámite del pago de las mismas.
**NOTA 2:** La Agencia Logística no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario
**NOTA 3: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura, las retenciones que por Ley está autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**CLÁUSULA SEPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:**

**7.1.** Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

7.2 El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3 Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4 OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.5.1 RIESGOS TECNICOS

| # | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento: Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | ¿Responsable por implementar el tratamiento? | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión: ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | Monitoreo y revisión: PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | LA EXISTENCIA DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y PARAMETROS INADECUADOS, EQUIPOS HUMANOS O TÉCNICOS QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL OBJETO CONTRATADO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTO, | 3 | 3 | 3 | BAJO | ENTIDAD ESTATAL | VERIFICAR MINUSIOSAMENTE LOS ESTUDIOS DE MERCADO Y SOLICITAR MAYOR NUMERO DE COTIZACIONES | 3 | 3 | 3 | BAJO | NO | UNIDAD ESTATAL | ELABORACION DEL ANALISIS DEL SECTOR | FINALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONRATO | REVISION DE LOS ESTUDIOS DE MERCADEO ANTES DE PUBLICAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. INFORME DE SUPERVICION | DE ACUERDO A LA NECESIDAD |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | GENERAL | EXTERNO | SELECCION | ECONOMICA | LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTO, DESABASTECIMIENTOS | 3 | 2 | 4 | MEDIO | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERA ASUMIR LA TOTALIDAD DEL RIESGO | 3 | 3 | 3 | MEDIO | SI | ENTIDAD ESTATAL | INICIO EJECUCION DEL CONTRATO | FINALIZACION DE LA EJECUCCION DEL CONTRATO | REALIZANDO VERIFICACION A LAS PROPUESTAS ECONOMICAS PRESENTADAS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO | ANTE CUALQUIER NOVEDAD |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION EN LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, INSUMOS, MANO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTO, DESABASTECIMIENTOS | 2 | 4 | 5 | ALTO | CONTRATISTA | TRASLADAR EL RIESGO EXIGIENDO LA GARANTIA ÚNICA DEL CUMPLIMIENTO | 2 | 2 | 2 | BAJO | SI | ENTIDAD ESTATAL | INICIO EJECUCION DEL CONTRATO | FINALIZACION DE LA EJECUCCION DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISION | ANTE CUALQUIER NOVEDAD |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | COSTOS EN EL MERCADO | INCREMENTA COSTO Y GASTOS DEL CONTRATISTA | 4 | 3 | 3 | ALTO | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERA ASUMIR LA TOTALIDAD DEL RIESGO Y DARLE EL MANEJO ADECUADO | 3 | 3 | 3 | MEDIO | SI | ENTIDAD ESTATAL | INICIO EJECUCION DEL CONTRATO | FINALIZACONDE LA EJECUCCIÓN DEL CONTRATO | VERIFICAR LA INCLUSION EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO | ANTE CUALQUIER NOVEDAD |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | REGULATORIO | CAMBIOS DE LAS POLITICAS GUBERNAMENTALES QUE SEAN PROBABLES Y PREVISIBLES, TALES COMO CAMBIOS EN LA SITUACIÓN POLITICA, SISTEMA DE GOBIERNO Y CAMBIO EN LAS CONDICIONES SOCIALES QUE TENGAN IMPACTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. | DEFICIENCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | 3 | 1 | 3 | ALTO | CONTRATISTA | VERIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS EN LAS POLITICAS | 3 | 2 | 3 | ALTO | SI | CONTRATISTA | INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO | FINALIZACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION | EN EL EVENTO QUE SE PRESENTE |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | SELECCION | ECONOMICO | PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS | EL BIEN NO CUMPLE CON LAS CALIDADES Y EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. | 2 | 2 | 4 | BAJO | ENTIDAD | ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASÍ REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE SOSTIENE ESOS PRECIOS. REQUERIR AL OFERENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR POR EL OFERTADO | 2 | 4 | 6 | BAJO | SI | COMITE EVALUADOR RESPECTIVO | ELABORACION DEL NALISIS DEL SECTOR | ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO | REVISIÓN DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES A LAS MISMAS | PREVIO A LA ADJUDICACION |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN OPERACIONAL | RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCION DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO NO SATISFACCIÓN OPORTUNA DE LA NECESIDAD | 2 | 2 | 4 | BAJO | ENTIDAD | RESPONDER Y ACLARAR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS | 2 | 4 | 6 | BAJO | SI | GRUPO DE CONTRATOS ENTIDAD ESTATAL | PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES | TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS | REVISIÓN DE RESPUESTAS DE LOS COMITÉS | PREVIO A LA ADJUDICACIÓN |
| 8 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN OPERACIONAL | DEBIDO PROCESO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, O MORA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES | NO SE SATISFACE LA NECESIDAD POR LA CUAL SE CONTRATA | 2 | 4 | 6 | BAJO | ENTIDAD | SUPERVISOR DEL CONTRATO ELEVA INFORME DEL INCUMPLIMIENTO O MORA Y LA ENTIDAD CITA A AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 PARA ADELANTAR DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES AL CONTRATISTA | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | SI | ENTIDAD | INICIO EJECUCION DEL CONTRATO | FINALIZACION DE LA EJECUCCION DEL CONTRATO | OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y LAS VIGENCIAS DE LAS POLIZAS EN LOS INFORMES DE SUPERVICION | EN EL EVENTO QUE SE PRESENTE |
| 9 | ESPECIFICO | EXTERNO | PLANEACIÓN/SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN OPERACIONAL/ECONÓMICO | PROYECCIÓN INADECUADA DE COSTOS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA | DESEQUILIBRIO ECONÓMICO | 2 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA | ADECUADO ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL BIEN Y OFERTA PRESENTADA POR LOS PROPONENTES CON EL FIN DE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y MODIFICACIONES A LOS PRECIOS DEL CONTRATO | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | CONTRATISTA /SUPERVISOR | INICIO EJECUCION DEL CONTRATO | FINALIZACION DE LA EJECUCCIÓN DEL CONTRATO | REVSION DE LA OFERTA PRESTNADA, REVISION DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y NOVEDADES EN EL INFORME DE SUPERVICION | ANTE CUALQUIER NOVEDAD |

**CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA**: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el CONTRATISTA debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT 800.117.188-1**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

**8.1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000.00)** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Con una vigencia desde la suscripción del contrato, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

- **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES**: Por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 125.000.000.00)** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Con una vigencia mínima desde la suscripción del contrato de las prórrogas si las hubiere y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento

- **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 12.500.000.00)** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

**8.2 OTROS RIESGOS PREVISIBLES**

**8.2.1 RIESGOS TECNICOS**

**VISITA TECNICA:** La entidad podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones del oferente en cualquier momento de la ejecución del contrato sin previo aviso con el fin de verificar la trazabilidad del producto (Almacenamiento, procesamiento, distribución y transporte de los productos que se están suministrando) y las medidas higiénicas sanitarias estipuladas por ley, en esta visita se diligenciara un acta de visita de inspección y se tomaran registros fotográficos.

**PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el/la (pliego de condiciones/invitación pública)

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

**CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:**

**10.1 DEL CONTRATISTA –**

10.1.1 Ejecutar el objeto del contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento.
10.1.2 Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar la calidad, almacenamiento y distribución de los elementos.
10.1.3 Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que proponga en desarrollo del contrato.
10.1.4 El contratista debe reponer o sustituir los bienes que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término de no mayor a un (1) día hábil, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor.
10.1.5 Entregar los bienes objeto del presente proceso dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento por parte de la entidad, de lunes a domingo (de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas), el personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar.

10.1.6 Asumir todos los costos de vicios ocultos del contrato que surja de la presente necesidad.

10.1.7 Entregar al supervisor del contrato las respectivas facturas de la entrega del bien, la cual deberá cargarse a la plataforma SECOP II y OLIMPIA IT de manera inmediata.

10.1.8 El contratista deberá cumplir con la normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo, en todo lo referente a la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST) y efectuarlos controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la entidad.

10.1.9 Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.

10.1.10 Presentar certificación expedido por el representante legal o revisor fiscal del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).

10.1.11 El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los productos defectuosos o que no cumplan con las fichas técnicas de la Agencia Logística, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos o malos.

10.1.12 El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

10.1.13 El oferente adjudicatario deberá presentar certificación donde figure que los productos que serán entregados o con que pretenda satisfacer su obligación contractual, son de producción local o regional a pequeños productores, indicando nombre, RUT, o cedula, celular, vereda y domicilio

10.1.14 Los contratistas que ejecuten u operen los programas institucionales en que se adquieran alimentos, deberán participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.

**ASPECTOS TECNICOS VERIFICABLES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**

**VISITA TECNICA:** La entidad podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones del oferente en cualquier momento de la ejecución del contrato sin previo aviso con el fin de verificar la trazabilidad del producto (Almacenamiento, procesamiento, distribución y transporte de los productos que se están suministrando) y las medidas higiénicas sanitarias estipuladas por ley, en esta visita se diligenciara un acta de visita de inspección y se tomaran registros fotográficos.

**DE LA AGENCIA LOGÍSTICA**

- La Agencia Logística Regional Norte, realizará seguimiento de la ejecución del contrato, mediante designación de un supervisor.
- Pagar el valor correspondiente y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.
- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el administrador de catering de la Regional Norte que recibe el bien o productos
- El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos o malos.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD**: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.
La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.
Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.
En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA– SUPERVISIÓN**: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, tendrá una supervisión técnica a cargo de los administradores de catering donde se ejecute el presente contrato y una administrativa que estará a cargo del funcionario TASD Harlen Dávila Pallares designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigente.

El supervisor administrativo se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.
**PARÁGRAFO**: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR**: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.
**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.
**PARÁGRAFO**: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

**19.1. MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.
**19.1.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
La parte resolutiva de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.
En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.
**CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.
En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.
No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.
**PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.
Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.
Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.
Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el

Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.
La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGESIMA- DOCUMENTOS**: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Proceso de selección de selección abreviada subasta inversa electrónica N° 010-002 de 2024, junto con sus formularios y anexos.

30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 1824 de fecha 05 de enero de 2024.

30.3. Oferta presentada por el CONTRATISTA

30.4. Registro presupuestal.

30.5. Garantía de cumplimiento.

30.6. Anexo No. 01

30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA- REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO**: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

**32.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.**

**32.2.** Registro presupuestal.

**32.3.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

**32.4.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

**32.5.** Registro presupuestal.

**32.6.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

Para constancia se firma en Malambo- Atlántico a los seis (06) días del mes de febrero de 2024.

EL CONTRATISTA,

ALFONSO HERNANDO ESCUDERO BELTRAN
Representante legal
Distribuidora Full Services Sas

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboró, revisó y aprobó: P.D Leonar Augusto Reales
Cargo: Coordinador de Contratos

## FORMULARIO No. 2
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES

| ítem | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | FICHA TECNICA |
|---|---|---|---|
| 1 | EMPANADA DE CARNE DE 100 a 150 GR | UN | 200001777 |
| 2 | AREPA DE MAIZ CON QUESO DE 100 GR | UN | 200001717 |
| 3 | AREPA CON HUEVO DE 120 GR | UN | 200001770 |
| 4 | BUÑUELO DE 80 GR | UN | 200001772 |
| 5 | ENVUELTO DE MAIZ DE 150 GR | UN | 200001728 |
| 6 | PALITOS DE QUESO - DEDITOS DE 100 GR | UN | 200002168 |
| 7 | PAPA RELLENA DE 130 GR | UN | 200001756 |
| 8 | TAMAL CORRIENTE DE 250 GR | UN | 200001761 |

**NOTA 1:** Las entregas se harán de acuerdo a las necesidades y cantidades de cada unidad de negocio y en los tiempos requeridos o solicitados por esta entidad a través del supervisor del contrato.

**NOTA 2:** El presente anexo, es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Malambo – Atlántico a los seis (06) días del mes de febrero de 2024.

EL CONTRATISTA,

ALFONSO HERNANDO ESCUDERO BELTRAN
Representante legal
Distribuidora Full Services Sas

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboró, revisó y aprobó: P.D Leonar Augusto Reales
Cargo: Coordinador de Contratos

**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHlanibal | LAURA MARGARITA ANIBAL SANTANA |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 15-20-00-009 | REGIONAL NORTE - AGENCIA LOGISTICA |
| Fecha y Hora Sistema: | 2024-02-09-2:31 p. m. | |

## REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

**Con base en el CDP No: 1824 de fecha 2024-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 8724 | Fecha Registro: | 2024-02-09 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | | 15-20-00-009 REGIONAL NORTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| Valor Inicial: | 250.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | | Valor Actual: | 250.000.000,00 | Saldo x Obligar: | 250.000.000,00 |

**TERCERO ORIGINAL**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: NIT | 901176934 | Razón Social: | DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.A.S. | Medio de Pago: | Abono en cuenta |

**CUENTA BANCARIA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 78900000921 | Banco: | BANCOLOMBIA S.A. | Tipo: | Ahorro | Estado: | Activa |

**ORDENADOR DEL GASTO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: | 79415117 | Nombre: | RICARDO JEREZ SOTO | Cargo: | DIRECTOR REGIONAL NORTE ALFM |

| CAJA MENOR | | | | VIÁTICOS | | | | DOCUMENTO SOPORTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: | | Fecha de Registro: | | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | | Número: | 010-007-2024 | Tipo: | CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS | Fecha: | 2024-02-09 |

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VIVCOM VIVERES COMEDORES | A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y | Propios | 20 | CSF | | 250.000.000,00 | 0,00 | | |
| | | | | | Total: | 250.000.000,00 | 0,00 | 250.000.000,00 | 250.000.000,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | CONTRATO 010-007-2024 SUMINISTRO DE FRITOS Y TAMALES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARESREGIONAL NORTE LOTE 1 |

**PLAN DE PAGOS**

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 009 | REGIONAL NORTE - ALFM | 7-4 | GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. | 2024-12-31 | 250,000,000.00 | 250,000,000.00 | NINGUNO |

LAURA ANIBAL SANTANA

PD. PRESUPUESTO - CARTERA

| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | | | | | |
| AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES | TITULO<br>**AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS** | CÓDIGO: **CT-FO-20** | | | Grupo Social y Empresarial de la Defensa |
| | | VERSIÓN **No. 01** | | Página **1 de 1** | |
| | | FECHA: | **20** | **12** | **2023** |

## CONTRATO No. 010-007-2024

**CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS**

Nit: 901.176.934-8

Dirección: Escallon Villa carrera 54 # 30D-57 piso 2

Teléfono: 6408644

Email: dfullservicesas@gmail.com

**OBJETO: SUMINISTRO DE FRITOS Y TAMALES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE LOTE 1.**

VALOR INICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS.

Cumplimiento del Contrato
Valor: $ 50.000.000.00
Vigencia: Desde 06/02/2024 hasta 30/04/2025

Calidad de los Elementos
Valor $ 125.000.000.00
Vigencia: Desde 06/02/2024 hasta 30/06/2025

Pago de Salarios y prestaciones Sociales
Valor: $ 12.500.000.00
Vigencia: Desde 06/02/2024 hasta 15/02/2027

***NOTA:*** *Esta póliza fue confirmada* por el funcionario PD Leonar Reales *en la página de la Compañía Seguros DEL ESTADO (https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/), Se Anexa Certificado.*

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única No. **75-44-1010135418** y Anexo No 0 expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO SA de acuerdo a lo dispuesto en (*la Ley 80/93 y Ley 1150/07.*)

Para constancia se firma en el Municipio de Malambo a los 14 días del mes de febrero de 2024

**TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO**
*Director Regional Norte*

Elaboró: PD. Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

| PROCESO | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES | TITULO<br>**AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS** | CÓDIGO: **CT-FO-20** | | | Grupo Social y Empresarial de la Defensa |
| | | VERSIÓN **No. 01** | Página **1 de 1** | | |
| | | FECHA: | **20** | **12** | **2023** |

## LISTA DE VERIFICACION

| INICIO | PRORROGA | ADICIÓN | MODIFICACIÓN | OTROS |
|---|---|---|---|---|
| ■ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |

| No. | DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | La Agencia Logistica de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado. | X | |
| 2 | Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos. | X | |
| 3 | Las vigencias iníciales se tomaron a partir de la perfección del contrato | X | |
| 4 | El plazo de la prorroga está conforme a la ampliación solicitada. | X | |
| 5 | La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la cláusula, referente a los Mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal. | X | |
| 6 | Tiene el número y objeto del contrato | X | |
| 7 | Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. | X | |
| 8 | El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales. | X | |
| 9 | La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza. | X | |
| 10 | La garantía esté firmada por el garante y el contratista. | X | |

**CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE**

Fecha : febrero 14 de 2024 — No. Póliza: **75-44-101135418**

Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Confirmada Por: Leonar Reales Reales

Teléfono : 605-3761733

**CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET:**

| Se anexa certificado | SI | ■ | NO | ☐ |
|---|---|---|---|---|

**ESTADO S.R.**

NIT. 860.009.578-6

# DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICION | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CARTAGENA | CARTAGENA | 75 | 75-44-101135418 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 02 | 2024 | 06 | 02 | 2024 | 00:00 | 31 | 12 | 2027 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

## DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS | | NIT: 901.176.934-8 |
| DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 30 D - 57 PISO.2.ESCALLON VILLA | CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR | TELÉFONO: 3137590465 |

## DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN: |
|---|---|---|
| AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE | | NIT: 800.117.188-1 |
| DIRECCIÓN: CALLE 30 VIA MALAMBOBATALLON VERGARA Y VELASCO BARRANQUILLA | CIUDAD: MALAMBO, ATLANTICO | TELÉFONO 3761733 |
| ADICIONAL: | | |

## OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No.056-007-2024 QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATO DE VIVERES Y TARIFAS PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA,TAN UNIFORMES MILITARES Y UNIFORMES DE NEGOCIOS REGIONAL NORTE LOTE 1.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LAS VIGENCIAS DE CADA AMPARO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

## AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 06/02/2024 | 30/04/2025 | $50,000,000.00 |
| CALIDAD DE LOS ELEMENTOS | 06/02/2024 | 30/06/2025 | $125,000,000.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 06/02/2024 | 31/12/2027 | $12,500,000.00 |

## ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****854,794.00 | $ ******20,000.00 | $ *****166,210.00 | $ *********1,041,005.00 | $ ******187,500,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| AMATISTA SEGUROS LTDA | 225325 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA*

75-44-101135418

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD SUC | NO PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CARTAGENA | CARTAGENA | 75 | 75-44-101135418 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 02 | 2024 | 06 | 02 | 2024 | 00:00 | 31 | 12 | 2027 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS | | NIT: 901.176.934-8 | |
| DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 30 D - 57 PISO 2 ESCALLON VILLA | CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR | TELÉFONO: | 3137590465 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE | | NIT: 800.117.188-1 | |
| DIRECCIÓN: CALLE 30 VIA MALAMBOBATALLON VERGARA Y VELASCO BARRANQUILLA | CIUDAD: MALAMBO, ATLANTICO | TELÉFONO | 3761733 |

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio - *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****854,794.00 | $ ******20,000.00 | $ *****166,210.00 | $ **********1,041,005.00 | $ *******187,500,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| AMATICA BROKER LTDA. | 222325 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-52 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA*

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

REFERENCIA PAGO: 1101310646907-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

## Datos de la póliza

**Estado:**

Vigente

**Número de póliza:**

75-44-101135418

**Número de anexo:**

0

**Fecha de expedición:**

martes, 13 de febrero de 2024

**Ramo:**

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

**Asegurado:**

AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

**Tomador:**

DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS

**Inicio de vigencia:**

martes, 6 de febrero de 2024

**Fin vigencia:**

viernes, 31 de diciembre de 2027

**Valor total asegurado:**

$ 187.500.000

Consultar de nuevo

## Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado** VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | | | | | |
| AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES | TITULO<br>**AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS** | CÓDIGO: **CT-FO-20** | | | Grupo Social y Empresarial de la Defensa |
| | | VERSIÓN **No. 01** | Página **1 de 1** | | |
| | | FECHA: | **20** | **12** | **2023** |

**CONTRATO No. CONTRATO No. 010-007-2024**

**CONTRATISTA : DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS**

Nit: 901.176.934-8

Dirección: Escallon Villa carrera 54 # 30D-57 piso 2

Teléfono: 3138700705

Email: dfullservicesas@gmail.com

**OBJETO: SUMINISTRO DE FRITOS Y TAMALES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE LOTE 1.**

VALOR INICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS.

Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor $ 260.000.000.00
Vigencia: Desde 06/02/2024 hasta 30/06/2025

***NOTA:*** *Esta póliza fue confirmada* por el funcionario PD Leonar Reales *en la página de la Compañía Seguros DEL ESTADO (https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/), Se Anexa Certificado.*

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única No. **75-40-101050723** Anexo No 0 expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO SA de acuerdo a lo dispuesto en (*la Ley 80/93 y Ley 1150/07.*)

Para constancia se firma en el Municipio de Malambo a los 14 días del mes de febrero de 2024

**TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO**
*Director Regional Norte*

Elaboró: PD. Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

| PROCESO | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES | TITULO<br>**AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS** | CÓDIGO: **CT-FO-20** | | | Grupo Social y Empresarial de la Defensa |
| | | VERSIÓN **No. 01** | Página **1 de 1** | | |
| | | FECHA: | **20** | **12** | **2023** |

## LISTA DE VERIFICACION

| INICIO | PRORROGA | ADICIÓN | MODIFICACIÓN | OTROS |
|---|---|---|---|---|
| ■ | | | | |

| No. | DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado. | X | |
| 2 | Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos. | X | |
| 3 | Las vigencias iníciales se tomaron a partir de la perfección del contrato | X | |
| 4 | El plazo de la prorroga está conforme a la ampliación solicitada. | X | |
| 5 | La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la cláusula, referente a los Mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal. | X | |
| 6 | Tiene el número y objeto del contrato | X | |
| 7 | Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. | X | |
| 8 | El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales. | X | |
| 9 | La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza. | X | |
| 10 | La garantía esté firmada por el garante y el contratista. | X | |

**CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE**

Fecha : febrero 14 de 2024 — No. Póliza: **75-40-101050723**

Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Confirmada Por: Leonar Reales Reales

Teléfono : 605-3761733

**CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET:**

| Se anexa certificado | SI | ■ | NO | |
|---|---|---|---|---|

DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

**CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

| CIUDAD DE EXPEDICION | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CARTAGENA | CARTAGENA | 75 | 75-40-101050723 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 02 | 2024 | 06 | 02 | 2024 | 00:00 | 30 | 06 | 2025 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS | | NIT: 901.176.934-8 |
| DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 30 D - 57 PISO 2 ESCALLON VILLA | CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR | TELÉFONO: 3137590465 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE | | NIT: 800.117.188-1 |
| DIRECCIÓN: CALLE 30 VIA MALAMBOBATALLON VERGARA Y VELASCO BARRANQUILLA | CIUDAD: MALAMBO, ATLANTICO | TELÉFONO 3761733 |
| BENEFICIARIO: 800117188 - AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE | ADICIONAL: | |

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR ACCIONES U OMISIONES CULPOSAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / OFERTA / OTRO SI, AMPARADO N.O.319-007-2021 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE VIVERES Y VARIOS PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUERE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGISTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE (OTA 1).

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y /O AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG. ACTUAL |
|---|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 06/02/2024 | 30/06/2025 | $260,000,000.00 |

**ACLARACIONES**

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***1,089,863.00 | $ ******20,000.00 | $ *****210,873.00 | $ *********1,320,736.00 | $ ******260,000,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| AMATISTA SEGUROS LTDA | 225325 | 100.00 | | | |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.**

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-40-101050723

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CARTAGENA | CARTAGENA | 75 | 75-40-101050723 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 02 | 2024 | 06 | 02 | 2024 | 00:00 | 30 | 06 | 2025 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS | NIT: 901.176.934-8 |
| DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 30 D - 57 PISO 2 ESCALLON VILLA | CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR | TELÉFONO: 3137590465 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE | NIT: 800.117.188-1 |
| DIRECCIÓN: CALLE 30 VIA MALAMBOBATALLON VERGARA Y VELASCO BARRANQUILLA | CIUDAD: MALAMBO, ATLANTICO | TELÉFONO 3761733 |
| BENEFICIARIO: | ADICIONAL: | |

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Metro Ahorro · Bancolombia · éxito · Carulla

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***1,089,863.00 | $ ******20,000.00 | $ *****210,873.00 | $ *********1,320,736.00 | $ ******260,000,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART | NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
| AMATISTA SEGUROS LTDA | 225325 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

REFERENCIA PAGO: 1101310646909-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

## Datos de la póliza

**Estado:**

Vigente

**Número de póliza:**

75-40-101050723

**Número de anexo:**

0

**Fecha de expedición:**

martes, 13 de febrero de 2024

**Ramo:**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

**Asegurado:**

AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

**Tomador:**

DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS

**Inicio de vigencia:**

martes, 6 de febrero de 2024

**Fin vigencia:**

lunes, 30 de junio de 2025

**Valor total asegurado:**

$ 260.000.000

Consultar de nuevo

## Para mayor información y validación final de su consulta puede:

· Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
· Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
· Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
· Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehiculos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
· Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado** VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Malambo, febrero 15 de 2024

Señor (a)
TASD. Harlen Dávila Pallares
Grupo de Abastecimiento

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión Administrativa

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO | No.010-007-2024 |
| CONTRATISTA | DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS |
| NIT ó C.C. | 901.176.934-8 |
| OBJETO | SUMINISTRO DE FRITOS Y TAMALES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE LOTE 1. |
| FECHA DEL CONTRATO | FEBRERO 06 DE 2024 |
| FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRATO | FEBRERO 14 DE 2024 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| TELÉFONO CONTRATISTA | 6408644 |
| DIRECCIÓN CONTRATISTA | Escallon Villa Carrera 54 N° 30D-57 |
| SITIO DE ENTREGA | MALAMBO (Batallón Biver, Cacom-3) BARRANQUILLA (Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2) SANTA MARTA (Batallón Córdova), CESAR: VALLEDUPAR (Batallón la Popa, Batallón Bimur) GUAJIRA: BUENAVISTA (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), ALBANIA (Batallón Grupo Matamoros), RIOHACHA (Batallón Cartagena). LA LOMA CESAR (BITER 10) LA MATA CESAR (BAEEV 3). |
| VALOR DEL CONTRATO | DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000.oo), incluido IVA. |
| TELÉFONO SUPERVISOR FIJO - CEL. | (605) 3761733 |
| EMAIL SUPERVISOR | Harlen.davila@agencialogistica.gov.co |
| LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR-CIUDAD- AREA-FUERZA | **Regional Norte** |

Con el presente acto, yo Harlen Dávila Pallares identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 72.276.662 asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art 83 y 84 de la Ley

1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación.

**NORMATIVIDAD:**

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 80 de 1993
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011.
- Resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ALFM versión 9.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 Código General Disciplinario, reformada y adicionada por la Ley 2094 del 29 de junio 2021 (entra en vigencia el 29 de marzo de 2022)
- Manual de Interventoría (Si aplica).

**FUNCIONES GENERALES**:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales dentro de los **cinco (5) primeros días hábiles de cada mes;** tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico, y financiero sobre los tramites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
9. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación y/o coordinación de contratos Regionales.

10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de contratos de las regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.
13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o cambio de supervisor se debe informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación el funcionario designado para su remplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.
15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará, y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratos.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo tramite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratos regional para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos-Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos - Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
25. Y las demás inherentes en el contrato.

**TRAMITE DE PAGO**

En cumplimiento de la normatividad nacional y la Estrategia de cero papel e instrucciones impartidas del 08 de febrero de 2022, se informa a los señores supervisores de contratos, que, a partir de la fecha, se establecen los siguientes lineamientos para los trámites de pago de la entidad, así:

1. Verificar que la documentación aportada por el contratista cumpla con los establecido en el contrato y en caso de encontrar novedades informar por escrito al contratista para subsanarlas oportunamente.

2. Verificar y aprobar la factura cargada por el Contratista en el SECOP II y el sistema Olympia.

3. Publicar en la Plataforma SECOP II - MODULO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, los documentos que hacen parte integral de la ejecución contractual como son: los informes de supervisión y trámites de pago, los cuales deberán estarán organizados y enumerados adecuadamente para su respectiva consulta por las partes interesadas.

4. Entregar a la Subdirección General de Contratación los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son:

   a) Control de pagos
   b) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente
   c) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción, Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
   d) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP (cuando aplique)
   e) Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales
   f) Planilla de seguridad social en estado pagada, Informe de supervisión, Informe de Actividades (si aplica), Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario (Cuando aplique)
   g) Certificación de asignación de Retiro (Cuando Aplique)

   De acuerdo a lo solicitado en el formato trámite de pago anticipo/parcial y/o total el cual rige a partir del 01 de marzo de 2022 y demás documentos establecidos o derivado del objeto contractual.

5. Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los tramites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Subdirección General de Contratación; se entregará a la Dirección Financiera los siguientes documentos:

   a) Formato TRÁMITE PAGO ANTICIPO/ PARCIAL Y/O TOTAL código GF-FO-36 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
   b) Formato CONTROL DE PAGOS código GF-FO-35 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
   c) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente. (Se debe detallar el número de factura o cuenta de cobro).
   d) Formato ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN código CT-FO-01 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
   e) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique), ya no se deberán anexar las entradas impresas de manera individual.
   f) Certificación Bancaria para las modalidades de contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra).

**LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:**

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.

2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto.
7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.
8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Cordialmente

TC (RA) Ricardo Jerez Soto
Director Regional Norte

(Si aplica)

Anexos: Contrato en _____ folios

Auto de aprobación póliza en ___ folios

Formato Informe supervisor en ____ folios

Acepto: Harlen Dávila Pallares

Firma: _____

C.C. No: 72'276.662

Fecha: febrero 15 de 2024

Elaboró: PD Leonar Augusto Reales
Cargo: Coordinador de contratos

Malambo, febrero 15 de 2024

Administradores de catering de la Agencia Logística Regional Norte

Sr, DAVID ELÍAS SANTIAGO PEÑA / SV (RA) CARLOS ARDILA ROBERTO / JORGE IVAN PINEDA TABORDA / S,P JOHN EDISON SUAREZ FELICIANO / S.P DIOMER BONILLA BUSTOS / SP LUIS CARLOS GONZALEZ DIAZ / S,V FERNANDO DE JESUS RODRIGUEZ PRIETO / S.P GUSTAVO RAMIREZ ROMERO / S.P JESUS LONDOÑO GIL / SP EDGAR ENRIQUE JIMENO URIELES / SP. ELVIS JOHAN RIVERO PARDO / SP. JAVIER ATONIO VALLEJO PINZON / S.P LAGUANDIO ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ

ASUNTO: **Acto de Notificación Supervisión Técnica**

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO | No.010-007-2024 |
| CONTRATISTA | **DISTRIBUIDORA FULL SERVICES SAS** |
| NIT ó C.C. | 901.176.934-8 |
| OBJETO | OBJETO: SUMINISTRO DE FRITOS Y TAMALES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE LOTE 1 |
| FECHA DEL CONTRATO | 06 de febrero de 2024 |
| FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRATO | 15 de febrero de 2024 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, o lo primero que suceda |
| TELÉFONO CONTRATISTA | 3137590465 |
| DIRECCIÓN CONTRATISTA | CR. 54 # 30 D - 57 PISO 2 |
| SITIO DE ENTREGA | MALAMBO **(Batallón Biver)** **(Cacom-3,)** BARRANQUILLA **(Batallón Policía Militar N°.2), (Batallón Baser N° 2)** SANTAMARTA **(Batallón Córdova)** CESAR: VALLEDUPAR **(Batallón la Popa)**, **(Batallón Bimur)** GUAJIRA: BUENAVISTA **(Batallón Grupo Rondón), (Batallón Santa Bárbara)**, ALBANIA **(Batallón Grupo Matamoros),** RIOHACHA **(Batallón Cartagena).** LA LOMA CESAR **(BITER 10)** LA MATA CESAR **(BAEEV 3).** |
| VALOR DEL CONTRATO | DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS. |
| TELÉFONO SUPERVISOR FIJO - CEL. | 300-2900866 |
| EMAIL SUPERVISOR | david.santiago@agencialogistica.gov.co;davideliasantiago.1@gmail.com; roberto.ardila@agencialogistica.gov.co;carlosardila_83@hotmail.com; jorgepineda-1980@hotmail.com; jorge.pineda@agencialogistica.gov.co;johnsuafe@gmail.com john.suarez@agencialogistica.gov.co; carlos.bolanos@agencialogistica.gov.co smcar_bol@hotmail.com;luiscar0525@hotmail.com;luis.gonzalez@agencialogistica.gov.co Fernando.rodriguez@agencialogistica.gov.co; fernrod168009@gmail.com; gustavo.ramirez@agencialogistica.gov.co; london7428@hotmail.com jesus.londono@agencialogistica.gov.co; edgar.jimeno@agencialogistica.gov.co; elvisrivero91@gmail.com; elvis.rivero@agencialogistica.gov.co; javiervalle739@gmail.com javier.vallejo@agencialogistica.gov.co laguandio.gomez@agencialogistica.gov.co gomezlaguandio@gmail.com;diomer.bonilla@agencialogistica.gov.co; bonilladiomer51@gmail.com |

| | |
|---|---|
| LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR- CIUDAD- AREA- FUERZA | **Regional Norte** |

Con el presente acto, asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación.

**NORMATIVIDAD:**

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 80 de 1993
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011.
- Resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ALFM versión 9.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 Código General Disciplinario, reformada y adicionada por la Ley 2094 del 29 de junio 2021 (entra en vigencia el 29 de marzo de 2022)
- Manual de Interventoría (Si aplica).

**FUNCIONES GENERALES**:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales dentro de los **cinco (5) primeros días hábiles de cada mes;** tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico, y financiero sobre los tramites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
9. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación y/o coordinación de contratos Regionales.

10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de contratos de las regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.
13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o cambio de supervisor se debe informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación el funcionario designado para su remplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.
15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará, y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratos.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo tramite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratos regional para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos-Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos - Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
25. Y las demás inherentes en el contrato.

**TRAMITE DE PAGO**

En cumplimiento de la normatividad nacional y la Estrategia de cero papel e instrucciones impartidas del 08 de febrero de 2022, se informa a los señores supervisores de contratos, que, a partir de la fecha, se establecen los siguientes lineamientos para los trámites de pago de la entidad, así:

1. Verificar que la documentación aportada por el contratista cumpla con los establecido en el contrato y en caso de encontrar novedades informar por escrito al contratista para subsanarlas oportunamente.

2. Verificar y aprobar la factura cargada por el Contratista en el SECOP II y el sistema Olympia.

3. Publicar en la Plataforma SECOP II - MODULO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, los documentos que hacen parte integral de la ejecución contractual como son: los informes de supervisión y trámites de pago, los cuales deberán estarán organizados y enumerados adecuadamente para su respectiva consulta por las partes interesadas.

4. Entregar a la Subdirección General de Contratación los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son:

   a) Control de pagos
   b) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente
   c) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción, Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
   d) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP (cuando aplique)
   e) Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales
   f) Planilla de seguridad social en estado pagada, Informe de supervisión, Informe de Actividades (si aplica), Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario (Cuando aplique)
   g) Certificación de asignación de Retiro (Cuando Aplique)

   De acuerdo a lo solicitado en el formato trámite de pago anticipo/parcial y/o total el cual rige a partir del 01 de marzo de 2022 y demás documentos establecidos o derivado del objeto contractual.

5. Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los tramites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Subdirección General de Contratación; se entregará a la Dirección Financiera los siguientes documentos:

   a) Formato TRÁMITE PAGO ANTICIPO/ PARCIAL Y/O TOTAL código GF-FO-36 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
   b) Formato CONTROL DE PAGOS código GF-FO-35 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
   c) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente. (Se debe detallar el número de factura o cuenta de cobro).
   d) Formato ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN código CT-FO-01 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
   e) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique), ya no se deberán anexar las entradas impresas de manera individual.
   f) Certificación Bancaria para las modalidades de contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra).

**LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:**

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto.

7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.
8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Cordialmente

TC (RA) Ricardo Jerez Soto
Director Regional Norte

(Si aplica)
Anexos: Contrato en _____ folios
Auto de aprobación póliza en ___ folios
Formato Informe supervisor en ____ folios

Elaboró: Abg. Dagoberto Henao R.
Cargo: PD Contratos Regional Norte

Revisó y Aprobó: PD Leonar Augusto Reales
Cargo: Coordinador de contratos

**Anexo: Contrato: No.010-007-2024**

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: BAEEV Nª3**

Acepto: Nombre: S.P LAGUANDIO ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ

Cédula: 10785879

Firma _____

Fecha: 16/02/2024

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: BASPC 11 - BIJUNIN**

Acepto: Nombre: S.P GILBERTO VERA BONETH

Cédula: 10543312

Firma _____

Fecha: 15/02/2024

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: BITER 11**

Acepto: Nombre: S.P JAIME CORZO MORENO

Cédula: 5607593

Firma _____

Fecha: 16/02/2024

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: RIFLES**

Acepto: Nombre: SV, PASQUALE CAMPANILE GOMEZ

Cédula: 10932970

Firma _____

Fecha: 16/02/2024

**Anexo: Contrato: No.010-007-2024**

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: BA-POMILITAR No-2**

Acepto: Nombre: JORGE IVAN PINEDA TABORDA

Cédula: 6249915

Firma _____

Fecha: 16/02/2024

**Anexo: Contrato: No.010-007-2024**

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: BIVER**

Acepto: Nombre: SV ROBERTO CARLOS ARDILA

Cédula: 91529019

Firma _____

Fecha: 16/02/2024

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: BASER-No- 2**

Acepto: Nombre: S,P JOHN EDISON SUAREZ FELICIANO

Cédula: 79732223

Firma _____

Fecha: 1/02/2024

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: B-CORDOBA**

Acepto: Nombre: S.P DIOMER BONILLA BUSTOS

Cédula: 12199304

Firma _____

Fecha: 16/02/2024

**Anexo: Contrato: No.010-007-2024**

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: BA-POPA**

Acepto: Nombre: SP LUIS CARLOS GONZALEZ DIAZ

Cédula: 7717383

Firma _____

Fecha: 16/02/2024

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: B-CARTAGENA**

Acepto: Nombre: SP. ELVIS JOHAN RIVERO PARDO

Cédula: 72248433

Firma _____

Fecha: 16/02/2024

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: B- BIMUR**

Acepto: Nombre: S,V FERNANDO DE JESUS RODRIGUEZ PRIETO

Cédula: 91159342

Firma _____

Fecha: 16/02/2024

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: CACOM 3**

Acepto: Nombre: DAVID ELIAS SANTIAGO PEÑA

Cédula: 1042453818

Firma _____

Fecha: 16/02/2024

**Anexo: Contrato: No.010-007-2024**

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: BITER 10**

Acepto: Nombre: SP. JAVIER ATONIO VALLEJO PINZON

Cédula: 88257827

Firma _____

Fecha: 16/02/2024

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: B-MATAMORO**

Acepto: Nombre: SP EDGAR ENRIQUE JIMENO URIELES

Cédula: 12628942

Firma _____

Fecha: 16/02/2024

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: B- GRUPORONDON**

Acepto: Nombre: S.P GUSTAVO RAMIREZ ROMERO

Cédula: 13471390

Firma _____

Fecha: 16/02/2024

- **ADMINISTRADOR COMEDOR: B-SANTABARBARA**

Acepto: Nombre: S.P JESUS LONDOÑO GIL

Cédula: 8787428

Firma _____

Fecha: 16/02/2024

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 14 | 02 | 2024 | **PROCESO Y/O DEPENDENCIA** | GESTION DE LA CONTRATACION |
| **TEMA** | ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 010-007-2024 | | | | |

**ASISTENTES**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|---|
| TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO | DIRECTOR REGIONAL NORTE |
| ALFONSO HERNANDO ESCUDERO BELTRAN | DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS |
| TSD HARLEN RAFAEL DAVILA PALLARES | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| PD. LEONAR REALES REALES | COORDINADOR DE CONTRATOS |

**CONTENIDO:**

Trata de la reunión sostenida con las personas relacionadas en esta acta con el fin de dar inicio al contrato N° 010-007-2024 cuyo objeto es SUMINISTRO DE FRITOS Y TAMALES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE LOTE 1.

**DESARROLLO:**

La presente acta se lleva a cabo con el fin de dar inicio al contrato 010-007-2024 y fijar las pautas para la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, a continuación me permito relacionar cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato teniendo en cuenta la siguiente información:

Fecha del contrato: 06/02/2024.
Supervisor del contrato: Harlen Rafael Davila Pallares.
Fecha de registro presupuestal: N° 8724 de fecha 09/02/2024
Fecha de aprobación de pólizas: 14/02/2024.
Plazo de ejecución: 31/12/2024 o hasta agotar presupuesto.
Proveedor: Distribuidora Full Service S.A.S.

**OBLIGACIONES:**

- Ejecutar el objeto del contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que proponga en desarrollo del contrato.
- Asumir todos los costos de vicios ocultos del contrato que surja de la presente necesidad.
- Entregar al supervisor del contrato las respectivas facturas de la entrega del bien, la cual deberá cargarse a la plataforma SECOP II y OLMIPIA IT de manera inmediata.
- El contratista debe reponer o sustituir los bienes que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término de no mayor a un (1) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor.
- Entregar los bienes objeto del presente proceso dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento por parte de la entidad, de lunes a domingo (de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas), , el personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar
- Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá aportar un listado que contenga la relación de las

personas a contactar para coordinar los pedidos, la cual debe incluir datos tales como nombre, número telefónico, celular, telefax, correo electrónico y cualquier otro dato que permita la comunicación rápida y efectiva.

- Dotar al personal Manipulador de Alimentos con uniformes conforme lo establecido en el numeral 2 del Art. 14 de la Resolución 2674 de 2013.

- Entregar la factura original debidamente diligenciada y con los parafiscales del mes, al administrador del comedor al momento de hacer la entrega del pedido en cada uno de los comedores de tropas.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.
- Practicar exámenes médicos a los Manipuladores de Alimentos, por lo menos una (01) vez al año y allegar copia de la certificación medica que están aptos para la manipulación de alimentos al Contratante.
- Ejecutar plan de capacitación dirigido a los Manipuladores de Alimentos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución 2674 de 2013 y allegar copia de la certificación de las mismas al Contratante.
- El Contratista se obliga a entregar toda la documentación e información que no tenga el carácter de reservado, cuando la entidad lo solicite, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al requerimiento.
- Comprometerse a mantener la materia prima y/o los productos a suministrar bajo las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sin exponerlos al contacto con productos o sustancias químicas o naturales contaminantes que alteren su calidad e inocuidad, conservarlos en un ambiente con temperatura adecuada, a que el empaque o embalaje están fabricados con materiales que garanticen la inocuidad del alimento, que son adecuados y confieren protección contra la contaminación.
- El oferente deberá cumplir con la normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo, en todo lo referente a la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la entidad.
- Presentar certificación expedido por el representante legal o revisor fiscal del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
- El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los productos defectuosos o que no cumplan con las fichas técnicas de la Agencia Logística, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos o malos.
- El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

**ASPECTOS TECNICOS VERIFICABLES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA**

La Agencia Logística Regional Norte, realizará seguimiento de la ejecución del contrato, mediante designación de un supervisor.

- Pagar el valor correspondiente y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.
- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el administrador de catering de Regional Norte que recibe el bien o productos

- El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo

adicional para la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares, los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos o malos.

**CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:**

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a la publicación, registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato se encuentra totalmente legalizado.

El proveedor se compromete a cumplir a cabalidad con todo lo establecido para una excelente ejecución.

A mantener una buena comunicación entre las partes.

De acuerdo a lo anteriormente detallado no siendo otro el motivo de la presente, se da porterminada y firman en los que en ella intervienen.

| FIRMA ASISTENTES | |
|---|---|
| Nombre: TC (RA) Ricardo Jerez Soto | Nombre: Alfonso Hernando Escudero Beltrán |
| Nombre: PD Leonar Reales Reales | Nombre: TSD Harlen Rafael Davila Pallares |
| Nombre: | Nombre: |